



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2558

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 17 de Diciembre 2025

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5140/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020411  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

#### Datos de identificación del Licenciario

Nombre, Denominación o Razón Social: Esteban Rosado Domínguez  
Domicilio: Prolongación Pedro Moreno Núm. Ext. 324 B  
Entre: Calle Vera y Calle Santa Rosa  
Colonia: Sasculum C.P.  
Población: San Francisco de Campeche Municipio: Campeche Entidad Federativa: Campeche

#### Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025  
De fecha (s): 24 de noviembre de 2025  
Número de licencia: 020411  
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

#### Notificación por edictos No. 039/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/119/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Esteban Rosado Domínguez, con número (s) de licencia 020411 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 28 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Mario Fabian Puga Antonio y Leonardo Alberto Baeza Calderón, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0073/2025 y SEAFI0301/AG/0065/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Bolán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5140/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020411  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/119/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de noviembre de 2025.

C. ESTEBAN ROSADO DOMÍNGUEZ  
ESTABLECIMIENTO: ROCK AND ROLL  
GIRO: MINISÚPER CON VENTA DE  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020411  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: PROLONGACIÓN  
PEDRO MORENO, NÚM. 324 B, ENTRE  
CALLE VERA Y CALLE SANTA ROSA,  
COLONIA SASCALUM, SAN FRANCISCO  
DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, B, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XXII, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020411, cuya licenciatario es Esteban Rosado Domínguez asignada al establecimiento denominado ROCK AND ROLL, ubicado en Prolongación Pedro Moreno, Núm. 324 B, entre Calle Vera y Calle Santa Rosa, Colonia Sascalum, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1798/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, recibido en fecha 13 del mismo mes y año, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- Mediante escrito con fecha 29 de marzo de 2017, presentado el 31 del mismo mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el C. Jorge Enrique Tamayo Albarnoz, representante legal de las Cervezas Modelo en Campeche, S.A. de C.V., manifestó que el local comercial se encuentra ubicado en Prolongación Pedro Moreno #324 B entre Calle Vera y Santa Rosa, Colonia Sascalum, del Municipio de Campeche denominada Papuchon, con patente para venta de bebidas alcohólicas número 20411, reúne los requisitos exigidos en la Ley y que su representada que es titular de la patente estatal está en proceso de obtención de los comprobantes de pago vigentes de todas sus obligaciones fiscales tanto estatales como municipales incluido el impuesto predial, derechos por consumo de agua potable y recolección de basura, esto para dar cumplimiento con el



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5140/2025

Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025

De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Número de licencia: 020411

Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

artículo 42 fracción I, II y III de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de verificación de tipo ordinaria VIA-04VR002-0C0034/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, dirigida al Licenciatarlo Esteban Rosado Domínguez, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 14 de enero de 2023 constituyéndose para ello legalmente a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial ROCK AND ROLL ubicada en Prolongación Pedro Moreno #324 B entre Calle Vera y Santa Rosa, Colonia Sasculum, del Municipio de Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

*Me presenta a la dirección señalada en la presente orden de verificación, pero no se encuentra ubicada la denominación Rock and Roll, en su lugar se observa un local que luce abandonado con fachada de color azul con un número rotulado que es el 324-B que coincide con el número que me indica la orden de verificación, pero la razón social que esta es Bud Light Papuchan. Se pregunta a la casa habitación de un costado de este establecimiento y se alcanza a escuchar a la persona desde adentro de su casa que dicho establecimiento (Bud Light) dejó de funcionar desde que inició la pandemia y que no conoce la razón social Rock and Roll, por lo antes descrito no se lleva a cabo la diligencia por venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas, no fue posible designar testigos ya que no había persona alguna que quisiera fungir como tal. Lo anterior se hace constar para los fines legales a que haya lugar.*

III.- Con fecha 25 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Esteban Rosado Domínguez, con número de licencia 020411, del establecimiento ROCK AND ROLL, con giro de Minisúper con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/369/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia a quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020411.

Para lo cual con fecha 24 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 2083-AG, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/369/2023, de fecha 25 de enero de 2023, al C. Esteban Rosado Domínguez en el establecimiento de nombre ROCK AND ROLL ubicado en la Prolongación Pedro Moreno #324 B entre Calle Vera y Santa Rosa, Colonia Sasculum, del Municipio de Campeche, haciendo constar el notificador, "No fue posible entregar la presente notificación ya que se localiza la dirección pero se observa un local abandonado y con letrero de Bud Light Papuchan.

IV.- Con fecha 11 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden de Visita de Inspección y Verificación número VIA-064/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

V.- Del acta de verificación levantada con fecha 17 de julio de 2024, relativa a la orden número VIA-064/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "ROCK AND ROLL" ubicado en Prolongación Pedro Moreno #324 B entre Calle Vera y Santa Rosa, Colonia Sasculum, del Municipio de Campeche, a nombre del titular de la Licencia número 020411, el C. Esteban Rosado Domínguez, se desprende la siguiente:

*Constituyéndose en el domicilio señalado en el establecimiento denominado "Minisúper Rock and Roll" actualmente la fachada tiene por nombre "Papuchan Bud Light" en colores azules y blancos el inmueble nota con visibles daños y deterioro de la fachada, vidrio visible en puertas de cristal y aluminio.*

*Dentro del edificio desprendiéndose en toda la superficie comentan los vecinos que lleva años sin laborar como el "papuchan" y muchos años más desde que dejó de ser minisúper Rock and Roll se hace constar para los fines legales correspondientes.*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5140/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020411  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020411 a nombre del C. Esteban Rosado Domínguez, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VII.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/038/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020411, a nombre del C. Esteban Rosado Domínguez, asignada al establecimiento denominado "ROCK AND ROLL", ubicado en Prolongación Pedro Moreno #324 B entre Calle Vera y Calle Santa Rosa, Colonia Sascalum, del Municipio de Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VIII.- Aunado a lo anterior con fecha 4 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020411 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Vista la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalada en el punto VII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Beluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. Esteban Rosado Domínguez, en su carácter de titular de la licencia 020411, asignada al establecimiento ROCK AND ROLL, en el domicilio ubicado en Prolongación Pedro Moreno #324 B entre Calle Vera y Calle Santa Rosa, Colonia Sascalum, del Municipio de Campeche.

Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5140/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/119/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020411  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/119/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente



Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz  
Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Sociedad Cooperativa Prestadores de Bienes y Servicio Colonial de Camp. SCL		
<b>Domicilio:</b> Calle 8	<b>Núm. Ext.</b> 173	
<b>Entre:</b> Calle 53 y Calle 55		
<b>Colonia:</b> Centro Histórico	<b>C.P.</b> 24000	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/120/2025
<b>De fecha (s):</b> 24 de noviembre de 2025
<b>Número de licencia:</b> 020405
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 040/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/120/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Sociedad Cooperativa Prestadores de Bienes y Servicio Colonial de Camp. SCL, con número (s) de licencia 020405 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 27 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Gabriel Antonio Ávila Cú y José del Carmen Blanco Ortiz, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0069/2025 y SEAFI0301/AG/0054/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/120/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DE YUCATÁN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de noviembre de 2025

SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL.  
ESTABLECIMIENTO: LA CHARROZA  
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020405  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: CALLE B, NÚMERO 173, ENTRE CALLE 53 Y CALLE 55, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020405, cuyo licenciatario es SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL asignada al establecimiento denominada LA CHARROZA, ubicada en Calle B, número 173, entre Calle 53 y Calle 55, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2081/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, recibido el día 30 del mismo mes y año en esta Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS

I.- Mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2017, recepcionado por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche con fecha 31 de marzo de 2017, el C. Jorge Enrique Tamayo Albarino, representante legal de Las Cervezas Modelo en Campeche, S.A. de C.V. antes Impulsora Campechona S.A. de C.V., manifestó que el local ubicado en calle B número 173, entre calle

Oficio Num.: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025

Licencia: 020405



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

53 y 55 Colonia Centro, del municipio de Campeche, denominado La Charroza/Establo con patente para venta de bebidas alcohólicas número 020405, reúne los requisitos exigidos por la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

Asimismo argumenta que su representada, quien es titular de la patente cuenta o está en proceso de obtención de los comprobantes de pago vigentes de todas sus obligaciones fiscales tanto estatales como municipales, incluidos el impuesto predial, derechos de consumo de agua potable y recolección de basura que genere el establecimiento, en su caso, comprobantes de pagos vigentes de impuestos y derechos federales que hayan sido convenidos para su administración al Estado o al Municipio, esto para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 fracción I, II y III de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-0C0033/09 DE ENERO/2023, de fecha 09 de enero de 2023, suscrita por la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, por lo que, el Inspector adscrito a dicha Comisión, con fecha 12 de enero de 2023, se constituyó para ello legalmente en el establecimiento denominada COLONIAL DE CAMPECHE ubicado en calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*En cumplimiento a la orden de verificación asignada, me constituí en la ubicación citada en la orden de visita, en donde se realizó un recorrido en la calle 8 entre los cruzamientos 53 y 55 de la Colonia Centro y no se encontró ningún establecimiento denominado Colonial de Campeche; por lo que se solicitó información en uno de los locales que se encontraba abierto y comentó la empleada que no conoce ningún establecimiento denominado Colonial de Campeche. Por lo que nos fue posible llevar a cabo dicha verificación.*

*Haciendo constar que no fue posible puede asignar testigos ya que a la persona que se le solicitó información, no quiso fungir como tal.*

*Sin más se concluye la visita, cerrando el acto para los fines legales correspondientes*

III.- Con fecha 30 de enero de 2023, se emitió Dictamen Técnico, con número de folio 370, derivado de la orden VIA-04VR002-0C0033/09 DE ENERO/2023, levantada con fecha 12 de enero 2023, en el cual señalan lo siguiente: "se realizó recorrido por la calle 8 entre calles 53 y 55, y no se encontró ningún establecimiento denominada Colonial de Campeche".

Asimismo, en las recomendaciones se ordena emitir una nueva visita de inspección con el mismo objeto y alcance para el establecimiento denominado LA MARÍA COCINA PENINSULAR ubicado en calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche.

IV.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de visita de verificación de tipo ordinaria VIA-04VR002-0C0159/13 DE FEBRERO/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, por lo que, el inspector adscrito a dicha Comisión, y mediante Acta de verificación de fecha 17 de febrero de 2023, se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial LA MARÍA COCINA PENINSULAR ubicado en calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*"...En cumplimiento al ordenamiento sanitario se levanta la presente y al momento se hace constar lo siguiente, no presentaron licencia original y/o duplicado de la licencia de la venta de bebidas alcohólicas, presentan una solicitud de revalidación de la licencia número 020743, con fecha 07 de junio de 2022, se hace constar que el número de licencia 020405 la cual aparece en la presente orden no está operando en el establecimiento y no tienen información de la misma, el licenciatario que opera en el lugar es Impulsora Campechona, S.A. de C.V., se hace constar que el licenciatario que aparece en la orden es del anterior propietario y el establecimiento que operaba en el domicilio el cual se denominaba "LA CHARROZA", actualmente quien atiende no*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TIERRA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

*Tiene que ver con los nuevos responsables del establecimiento actual. Se da por concluida la visita cerrando el acta para los fines legales correspondientes. ...*

V.- Con fecha 25 de abril de 2023, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL con número de licencia 020405, del establecimiento La María Cocina Peninsular, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CPRS/CGSES/GD/0582/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en la que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020405.

Para lo cual con fecha 04 de mayo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cedula de notificación 1835-CN, de donde se desprende que, llevó a cabo la notificación del oficio CPRS/CGSES/GD/0582/2023, de fecha 25 de abril de 2023, a la SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL en el establecimiento de nombre La María Cocina Peninsular ubicado en la calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55, colonia centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: que entendió la misma con el propietario el C. Enrique Antonio Ortiz May, mismo que se identificó con credencial de elector con folio 0124072436735, entregándole el original de la Resolución.

VI.- Mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2023, recepcionado por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche con la misma fecha y año, el C. Jorge Enrique Tamayo Albarnoz, representante legal de Las Cervezas Modelo en Campeche, S.A. de C.V. antes Impulsora Campechana manifestó que derivado de la notificación del oficio CPRS/CGSES/GD/0582/2023, de fecha 25 de abril de 2023, el inmueble donde se ubica el restaurante denominada LA MARIA COCINA PENINSULAR, cuenta con patente para la venta de bebidas alcohólicas número 20745 con giro de restaurante, y que es explotada en el inmueble ya referido es la única donde se ocupa el inmueble, no así sobre la patente número 20405 propiedad de un tercero, SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL, con el que no se cuenta con comunicación ni relación comercial, esto con la finalidad de mitigar riesgos de clausura al establecimiento que al momento cuenta con una patente para la venta de bebidas alcohólicas número 20745, propiedad de las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V.

VII.- Con fecha 23 de mayo de 2023, se emitió Dictamen Técnico, con número de folio 1623, derivado del escrito de fecha 15 de mayo de 2023, recibido en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Comisión Estatal en el cual el C. Jorge Enrique Tamayo Albarnoz, representante legal de Las Cervezas Modelo en Campeche, S.A. de C.V. antes Impulsora Campechana manifestó no ser titular de la licencia 20405.

Por lo cual se ordena emitir una nueva orden de visita de inspección ordinaria en el establecimiento denominado LA CHARROZA/EL ESTABLO con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, licencia número 020405, licenciatario SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL domicilio: calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche

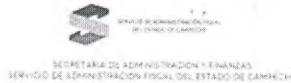
VIII.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-030/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, mediante Oficio SEAFI0301/AG/SC/1315/2024 al establecimiento de nombre comercial denominado La Charroza, con número de licencia 020405.

IX.- Del acta circunstanciada de hechos levantada con fecha 23 de agosto de 2024, relativa a la orden número VIA-030/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "LA CHARROZA" ubicado en calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020405, la SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL, se desprende lo siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



*Apersonándome en el establecimiento denominada "La Maria" de palabra del encargada y cerciorando la dirección calle 8, número 173, entre calle 53 y calle 55 se menciona por parte del encargada que esa licencia ya no se usa en el establecimiento desde hace tiempo, en lugar de la 020405 en la actualidad trabajan con la 020745 pues aún tienen gira de restaurante pero ya no tiene relación alguna con la 020405, el inmueble trabaja diariamente como restaurante, se hace constar para los fines legales correspondientes se adjunta evidencia fotográfica.*

X.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020405 a nombre de **SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL**, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XI.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/039/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020405, a nombre de **SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL**, asignada al establecimiento "LA CHARROZA", ubicada en Calle 8, número 173, entre Calle 53 y Calle 55, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XII.- Aunado a lo anterior con fecha 4 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020405 y se autorizó a este Órgano descentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO:** Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia a quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C a Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

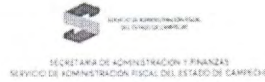
**SEGUNDO:** Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a **SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO COLONIAL DE CAMP. SCL**, en su carácter de titular de la licencia 020405,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



asignada al establecimiento LA CHARROZA, en el domicilio ubicado en Calle 8, número 173, entre Calle 53 y Calle 55, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares

*Indicador*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5144/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/120/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020405  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/120/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz  
Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5149/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020536  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Distribuidora de Suministros Generales, S.A. de C.V.		
<b>Domicilio:</b> Avenida Patricio Trueba de Regil	<b>Núm. Ext.</b> 508	
<b>Entre:</b>		
<b>Colonia:</b> San Rafael	<b>C.P.</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/122/2025
<b>De fecha (s):</b> 24 de noviembre de 2025
<b>Número de licencia:</b> 020536
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 041/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/122/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Distribuidora de Suministros Generales, S.A. de C.V., con número (s) de licencia 020536 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 28 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. José del Carmen Blanco Ortiz y Gabriel Antonio Ávila Cú, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0054/2025 y SEAFI0301/AG/0069/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5149/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020536  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/122/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de noviembre de 2025.

DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS  
GENERALES, S.A DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: SIN NOMBRE  
COMERCIAL  
GIRO: MINISUPER CON VENTA DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020536  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: AVENIDA PATRICIO  
TRUEBA DE REGIL, NUMERO 508,  
COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO  
DE CAMPECHE, CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartada I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XXIII, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020536, cuyo licenciatario es DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A DE C.V, asignada al establecimiento denominada MINISUPER SIN NOMBRE COMERCIAL, ubicado en Avenida Patricio Trueba de Regil, número 508, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1802/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, recibido en fecha 13 del mismo mes y año, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

1.- Con fecha 9 de enero de 2023 se expidió orden de visita de verificación de tipo ordinaria VIA-04VR002-0C00052/09 DE ENERO/2023, suscrita por la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, con el alcance de verificar el cumplimiento de las disposiciones en los artículos 9, 10, 11, 15, segundo párrafo del artículo 20, 41, 55 y demás relacionados a dichos numerales de la ley para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas del estado de campeche, en caso de incumplimiento a dichos ordenamientos, proceder a la aplicación

1

Oficio Núm.: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025

Licencia: 020536



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5149/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020536  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

de la clausura preventiva del establecimiento con giro de Minisúper, No. de licencia 020536, ubicada en Avenida Patricia Trueba de Regil, número 508, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

Por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 14 de enero de 2023 se presentaron a efecto de llevar a cabo la inspección en el domicilio del establecimiento con giro de Minisúper ubicado en Avenida Patricia Trueba de Regil, número 508, entre Av. López Portillo y Amp. Miguel Hidalgo, Colonia San Rafael, C.P. 24094, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo que del Acta de Inspección, se desprende que los adscritos al presentarse al establecimiento con giro de MINISUPER relativo a la licencia 020536 del licenciatario DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A DE C.V, se percataron de que en el lugar se encontraba operando un establecimiento de la CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V con giro de tienda de conveniencia y licencia No. 020694, por lo que no fue posible ubicar el minisúper con no. de licencia 020536.

II.- Con fecha de 11 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuih Balan en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche emitió la Orden de Visita de Inspección y Verificación de tipo ordinaria No. VIA-067/2024 contenida en el oficio SEAFI301/AG/SC/1515/2024 para el cumplimiento de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

III.- Con fecha 17 de julio de 2024, se levantó Acta de Verificación en cumplimiento de la orden VIA-067/2024 contenida en el oficio SEAFI301/AG/SC/1515/2024 en el establecimiento con giro de Minisúper, ubicada en Avenida Patricia Trueba de Regil, número 508, por José López Portillo, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A DE C.V, con número de licencia 020536.

Del acta previamente mencionada se desprende lo siguiente:

"...Estando constituidas en el domicilio que indica la orden de visita VIA-067/2024 con número de oficio SEAFI301/AG/SC/1515/2024 se pudo observar que dicho minisúper ya no se encuentra laborando, solo está el edificio blanco de una sola planta, que ahora está operando como la refaccionaria cubrera, al no encontrar alguna una persona que nos de informes sobre el dueño de la licencia, se actuó de acuerdo a lo establecido en la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, el artículo 56- procederá a la cancelación de las licencias o permisos correspondientes mediante el procedimiento administrativo cuando se den además las causas señaladas en forma especial en esta ley. Fracción II.- Cuando mediante la correspondiente acta de verificación, se compruebe la inactividad del establecimiento por un lapso de treinta días consecutivos o más, o que el establecimiento es inexistente, o cuando se tenga noticia de su baja en cualquiera de los registros, federal o estatal de contribuyentes, o se desconozca el domicilio del titular de la licencia o permiso. En estos casos la cancelación procederá de oficio, mediante resolución administrativa que al efecto se emita, se adjuntan fotos de evidencias, lo que hace constar para los fines legales correspondientes."

IV.- Con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020536 a nombre de DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A. DE C.V, con giro de Minisúper ubicado en Avenida Patricia Trueba de Regil, No. 508, Por José López Portillo, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

V.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/037/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020536, a nombre de DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A. DE C.V., asignada al establecimiento con Giro de Minisúper ubicado en Avenida Patricia Trueba de Regil, No. 508, Por José López Portillo, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5149/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020536  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VI.- Aunado a lo anterior con fecha 4 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020536 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto V del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020536, asignada al establecimiento con Giro de Minisúper, en el domicilio ubicado en Avenida Patricio Trueba de Regil, No. 508, Por José López Portillo, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberio MRE Lingres

Anr/Cls/rscb



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5149/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/122/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020536  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/122/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz

Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Geny de los Ángeles Noceda Moguel  
**Domicilio:** Calle 16 **Núm. Ext.** 232  
**Entre:** Calle 45 y Calle 47  
**Colonia:** Guadalupe **C.P.** 24010  
**Población:** San Francisco de Campeche **Municipio:** Campeche **Entidad Federativa:** Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

**Número (s) de oficio (s) o control del documento:** SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
**De fecha (s):** 24 de noviembre de 2025  
**Número de licencia:** 020217  
**Autoridad emisora:** Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 042/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con cinco minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/123/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario Geny de los Ángeles Noceda Moguel, con número (s) de licencia 020217 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 28 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Leonardo Alberto Baeza Calderón y Mario Fabian Puga Antonio, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0065/2025 y SEAFI0301/AG/0073/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/123/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
SECRETARÍA DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de noviembre de 2025.

C. GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA  
MOGUEL  
ESTABLECIMIENTO: "EL AGUILA"  
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020217  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: CALLE 16, NÚMERO  
232, ENTRE CALLE 45 Y CALLE 47,  
COLONIA GUADALUPE, C.P. 24010, SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acto de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartada A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, B, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas de la licencia número 020217, cuya licenciatario es GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA MOGUEL asignada al establecimiento denominado "EL AGUILA", ubicado en Calle 16, Número 232, entre Calle 45 y Calle 47, Colonia Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2066/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, recibido en fecha 29 del mismo mes y año, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS

I.- Mediante escrito con fecha 31 de mayo de 2016, presentado el 30 del mismo mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el C. Juan Diego Vela Pech, solicitó la reactivación de la patente denominada El Aguila Restaurant Bar, el cual estuvo ubicado en calle 16 #232 entre calle 45 y 47 del Barrio de Guadalupe, la cual propone reubicarla en el predio de la Avenida Álvaro Obregón #260 C.P. 24083 del Barrio de Fátima, la cual ya tiene permiso de uso de suelo y en trámite la licencia de construcción; dicha reubicación se debe a que la autoridad dictamina la reubicación de dicho restaurant bar por estar en lugar inoperante.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAPIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-1726/Noviembre/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 11 de noviembre de 2016 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial EL AGUILA ubicado en Calle 16, Número 232, entre Calle 45 y Calle 47, Colonia Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se realizó un recorrido de la Av. Alvaro Obregón y no se observó el establecimiento los Alpes de J.D. se preguntó en diversos locales comerciales y no nos dieron referencia del lugar.

III.- Con fecha 13 de febrero de 2017, mediante oficio 443/CJC/2017 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, dio a conocer los resultados del acta de inspección con motivo de la verificación para suspensión de actividades, cambio de domicilio y revalidación de licencia 2016, se le concedió a la propietaria C. GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA MOGUEL cinco días hábiles para que señale donde estará ubicado el establecimiento ya que en el acta de inspección no se encontró el establecimiento.

Para lo cual con fecha 16 de marzo de 2017, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó citatorio 1061-C, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 443/CJC/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, a la C. Geny de los Ángeles Necedá Moguel, en el domicilio ubicado en la calle 14, número 70, entre calles 45 y 45-A, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador procedió a dejar el citatorio colocado sobre la puerta metálica y vidrio del acceso principal de la casa-habitación.

Aunado a lo anterior con fecha 17 de marzo de 2017, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cédula de notificación 1103-CN, de donde se desprende que se llevó a cabo la notificación del oficio 443/CJC/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, a la C. Geny de los Ángeles Necedá Moguel, en el domicilio ubicado en la calle 14, número 70, entre calles 45 y 45-A, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que entendió la diligencia con la C. Geny Daniela Burgos Necedá (hija de la propietaria) a quien se le hizo entrega del oficio.

IV.- Con fecha 09 de junio de 2017, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió orden de visita de inspección ordinaria VIA-434/junio/2017 de fecha 09 de junio de 2017, dirigida a la Licenciataria la C. GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA MOGUEL, siendo el arrendador el C. Juan Diego Vela Pech, en el establecimiento LOS ALPES JD, con giro de Restaurante en el domicilio ubicado en la Calle 16 número 232 entre calle 45 y calle 47, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, Campeche.

V.- Con fecha 12 de junio de 2017, se levantó Acta de Inspección por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-434/junio/2017 de fecha 09 de junio de 2017, suscrita por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominada EL AGUILA con giro de Restaurante en la Avenida Alvaro Obregón, número 260, entre San Luis y Fátima, Colonia Fátima, en San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita el C. Juan Diego Vela Pech, quien se identificó con IFE 1439109300, quien manifestó ser administrador.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

... Nos presentamos a la dirección antes señalada y se constata que el establecimiento ha cambiado de dirección, se encuentra en remodelación, somos atendidos por el C. Juan Diego Vela Pech, el cual nos informa que el giro es de Restaurante, nos muestra el establecimiento el cual cuenta con áreas de cocina, barra, baños para personal, bodega, oficina, escenario, área de comensales y en el exterior, nos menciona el administrador que será un área de fumadores, cuenta con estacionamiento y señalizaciones de protección civil, Se le informa que debe cumplir con las señalizaciones que informen a sus clientes las prohibiciones de venta de alcohol.  
Esta licencia actualmente se encuentra en trámite de comodato.  
Lo anterior para los fines legales correspondientes.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SATIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

VI.- Con fecha 17 de mayo de 2017 fue recepcionada la solicitud de revalidación de licencia solicitada por la C. GENY DE LOS ANGELES NOCEDA MOGUEL, titular de la licencia 020217, del establecimiento Restaurante EL AGUILA, con domicilio ubicado en Calle 16 número 232, entre calle 47 y 45, en el Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, en San Francisco de Campeche.

VII.- Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2017, dirigido al Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, y recepcionado con fecha 30 de junio de 2017, la C. GENY DE LOS ANGELES NOCEDA MOGUEL, solicita desistirse del trámite administrativo de Revalidación de Licencia, del Restaurante denominado "EL AGUILA", por así convenir a sus derechos.

VIII.- Con fecha 20 de julio de 2017, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió oficio 1079/CCA/2017, en respuesta a la solicitud presentada por la C. Geny de los Angeles Noceda Moguel, con fecha 28 de junio de 2017.

Para lo cual con fecha 26 de julio de 2017, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó citatorio 1201-C, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 1079/CCA/2017, de fecha 20 de julio de 2017, dirigida a la C. Geny de los Angeles Noceda Moguel, en el domicilio ubicada en la calle 14, número 70, entre calles 45 y 45-A, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador procedió a dejar el citatorio colocado sobre pared exterior junto a puerta de la casa principal, con el objeto de que la licenciataria esperara al notificador al día siguiente a las 14:30 del día 27 de julio, apercibiéndole que al hacer caso omiso

Aunado a lo anterior con fecha 27 de julio de 2017, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cédula de notificación 1307-CN, de donde se desprende que se llevó a cabo la notificación del oficio 1079/CCA/2017, de fecha 20 de julio de 2017, dirigida a la C. Geny de los Angeles Noceda Moguel, en el domicilio ubicado en la calle 14, número 70, entre calles 45 y 45-A, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que entendió la diligencia de manera personal con la propietaria la C. Geny de los Angeles Noceda Moguel, misma que se identificó con credencial de INAPAM, a la cual se le entregó en original el oficio.

IX.- Con fecha 20 de septiembre de 2017, se levantó acta circunstanciada en la cual se hizo constar la comparecencia del C. Edgar Antonio Euan Ucan, en su calidad de apoderado legal de la C. Geny de los Angeles Noceda Moguel, quien es titular de la licencia 020217, con actividad autorizada de Restaurante, solicitando hacer los pagos correspondientes a la revalidación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, obtener la autorización de cambio de domicilio.

X.- Con fecha 21 de agosto de 2019, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió orden de visita de Inspección ordinaria VIA-1330/21/AGOSTO/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, dirigida a la Licenciataria la C. GENY DE LOS ANGELES NOCEDA MOGUEL, con número de licencia 020217, del establecimiento EL AGUILA, con giro de Restaurante en el domicilio ubicado en la Calle 16 número 323 entre calle 47 y calle 45, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, Campeche.

XI.- Con fecha 26 de agosto de 2019, se levantó Acta de Inspección por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-1330/21/AGOSTO/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, suscrita por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominada EL AGUILA con giro de Restaurante en la Calle 16 número 323 entre calle 47 y calle 45, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

*En cumplimiento a la orden lo que suscribe se operaron al domicilio y se observó en el momento de la visita que ya no existe el establecimiento, se preguntó a una persona y manifestó que ya tiene tiempo que no existe, al recibir negativa no se asignó testigos; sin más que manifestar se cierra el acta para los fines legales correspondientes.*

XII.- Con fecha 21 de agosto de 2019, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió orden de visita de inspección ordinaria VIA-1330-A/21/AGOSTO/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, dirigido a la Licenciataria la C. GENY DE LOS ANGELES NOCEDA MOGUEL, con



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

número de licencia 020217, del establecimiento EL AGUILA, con giro de Bar en el domicilio ubicado en la Avenida 20 s/n, Colonia San Martín, Calkiní, Campeche.

XIII.- Con fecha 03 de septiembre de 2019, se levantó Acta de Inspección por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-1330-A/21/AGOSTO/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, suscrita por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado EL AGUILA con giro de Restaurante en la Avenida 20 s/n, Colonia San Martín, Calkiní, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

*Me presento a la dirección antes señalada y me informa un vecino que el lugar está listo para funcionar solo están esperando el permiso.  
Pregunté con los vecinos porque la reja del establecimiento se encuentra abierta pásala; pero no encuentro a nadie.  
Lo anterior para los fines legales correspondientes.*

XIV.- Con fecha 09 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió orden de visita de verificación ordinaria VIA-04VR004-0C01005/09 DE ENERO/2023 de fecha 09 de enero de 2023, dirigida a la Licenciataria la C. Geny de los Ángeles Noceda Moguel, con número de licencia 020217, del establecimiento EL AGUILA, con giro de Restaurante en el domicilio ubicado en la Calle 16 número 232 entre calle 47 y calle 45, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, Campeche.

XV.- Con fecha 18 de enero de 2023, se levanta Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-04VR004-0C01005/09 DE ENERO/2023 de fecha 09 de enero de 2023, suscrita por la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado "EL AGUILA" con giro de Restaurante en la Calle 16 número 232 entre calle 47 y calle 45, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

*El número 232 de la Calle 16 entre calle 47 y calle 45 del Barrio de Guadalupe de esta unidad, es un predio cerrado, en los marcos de sus puertas hay maleza, el edificio se ve abandonado, los vecinos informaron que dicho predio ha estado cerrado y abandonado por diez años aproximadamente. El establecimiento denominado el Águila no existe en la dirección señalada en la orden de verificación por lo que no fue posible desahogar objeto y alcance de dicha orden.  
Debido a que ninguna persona acepta dar Fe de la Visita, no fue posible designar testigos.*

XVI.- Con fecha 27 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la C. Geny de los Ángeles Noceda Moguel, con número de licencia 020217, del establecimiento EL AGUILA, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/247/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería a la cancelación de la licencia número 020217.

Para lo cual con fecha 28 de febrero de 2023, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/247/2023, de fecha 27 de enero de 2023, a la C. Geny de los Ángeles Noceda Moguel, en el establecimiento de nombre El Águila ubicado en la Calle 16 número 232 entre calle 47 y calle 45, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "se observó el predio indicado en total abandono, lleno de maleza y semi-derrumbado, indicaron vecinos del rumbo que ya tiene varios años cerrado.

XVII.- Con fecha 21 de agosto de 2024, el Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en calidad de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-088/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XVIII.- Del acta circunstanciada de hechos levantada con fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la orden número VIA-088/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "EL ÁGUILA" ubicado en Calle 16 número 232 entre calle 45 y calle 47, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020217, la C. GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA MOGUEL, se desprende lo siguiente:

Construidas en el domicilio señalado en la VIA-088/2024, nos percatamos que el local donde se encontraba la Licencia 020217, mostraba deterioro en sus paredes, la pintura de las mismas carecía de un color uniforme, mezclando partes blancas con algunas espacios grisáceos, las puertas de madera presentaban signos de desgaste, se intentó indagar entre las vecinas, pero no encontramos testimonio alguno, se anexa evidencia fotográfica del establecimiento denominado "El Águila". Lo que se hace constar para los fines legales pertinentes.

XIX.- Con fecha 29 de agosto de 2024, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/2066/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020217 a nombre de la C. GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA MOGUEL de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XX.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/045/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020217, a nombre de la C. GENY DE LOS ÁNGELES NOCEDA MOGUEL, asignada al establecimiento denominado "EL ÁGUILA" ubicada en Calle 16 número 232 entre calle 45 y calle 47, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XXI.- Aunado a lo anterior con fecha 04 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020217 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XX del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mismo que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que a su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la C. GENY DE LOS ANGELES NOCEDA MOGUEL, en su carácter de titular de la licencia 020217, asignada al establecimiento "EL AGUILA", en el domicilio ubicado en Calle 16 número 232 entre calle 45 y calle 47, Colonia Barrio de Guadalupe, en San Francisco de Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Mis Linares



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5150/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/123/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020217  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/123/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz

Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> José Marcelo Lee Changs		
<b>Domicilio:</b> Avenida Patricio Trueba	<b>Núm. Ext.</b> 382	
<b>Entre:</b> Calle 6 y Calle Flamboyanes		
<b>Colonia:</b> San Rafael	<b>C.P.</b>	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/124/2025
<b>De fecha (s):</b> 24 de noviembre de 2025
<b>Número de licencia:</b> 020180
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 043/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con diez minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo número SEAFI0301/AG/AJ/124/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciario José Marcelo Lee Changs, con número (s) de licencia 020180 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 25 y 26 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Edwin Alonso Ché Aké y José Domingo Aguirre Montalvo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0209/2025 y SEAFI0301/AG/0067/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/124/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de noviembre de 2025.

C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS  
ESTABLECIMIENTO: MEXICANISIMO  
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020180  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: AVENIDA PATRICIO TRUEBA  
NUMERO 382, ENTRE CALLE 6 Y FLAMBOYANES,  
COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartada I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primera apartada A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartada B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020180, cuya licenciatario es JOSÉ MARCELO LEE CHANGS asignada al establecimiento denominada MEXICANISIMO, ubicado en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 Y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1796/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, recibido en fecha 13 del mismo mes y año, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS

1.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de inspección de tipo extraordinaria VIA-0245/20/Diciembre/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 21 de diciembre de 2017 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MEXICANISIMO ubicado en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 Y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde hicieron constar la siguiente: Se hace constar que una vez constituido en el domicilio según orden asignada se nota el establecimiento denominado mexicanisimo cerrado; ya no estaba dando servicio alguno, los



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

cortinas y luces se observan bajadas y apagadas, nadie se encontró por la zona para indagar por lo que se retira del lugar levantando acta, sin poder designar testigos, pues no había nadie por el lugar.

II.- Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, presentado ante el Centro Integral de Servicios, el C. José Marcelo Lee Changs, titular de la licencia 020180, correspondiente al establecimiento con giro de Restaurante denominado MEXICANISIMO, compareció a exhibir recibos oficiales por concepto de renovación de patente para la venta de bebidas alcohólicas correspondientes a los años 2018 y 2019, solicitando el retiro de sellos de clausura para el reinicio de operaciones correspondientes a su giro.

III.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de inspección de tipo ordinaria VIA-1629/26/Noviembre/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 27 de noviembre de 2019 se presentaron a efecto de llevar a cabo el levantamiento de clausura y retiro de sellos en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MEXICANISIMO ubicada en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 Y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde hicieron constar lo siguiente:

*Se observa el establecimiento cerrado y no labora desde meses antes, el interior se encuentra tal y como se observa al momento de la Clausura Preventiva, respecto de los sellos con número de folio 1035 y 1036 colocados en las neveras se encontraron tal y como fueron colocados, así como el número 1037, colocada en el área climatizada, respecto del sello número 1038, colocada en el exterior debido a las condiciones climatológicas se desprendió y no se encontró rastro de él para efectos de esta diligencia no se designan testigos siendo todo lo que se tiene que manifestar, se cierra la presente para los efectos legales que haya lugar.*

IV.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de inspección de tipo extraordinaria VIA-0657/03/Mayo/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, dirigida a el C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, titular de la licencia 020180, siendo el arrendatario el C. Yamil de Jesús Cosgaya Ramírez, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 03 de mayo de 2019 se presentaron a efecto de llevar a cabo el levantamiento de clausura y retiro de sellos en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MEXICANISIMO ubicada en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, entendiendo la diligencia con la C. Candis de Dios Díaz, identificándose con INE: 0124042311731, en su carácter de encargada.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*Los que suscriben se apersonaron al domicilio señalado en la orden de verificación. Donde se encuentra ubicado el establecimiento denominado mexicanisimo donde somos atendidos por la encargada la C. Landis de Dios Díaz a quien se le explica el motivo de la visita y designa como testigos a la Valeria Mithel de Dios y a la C. Vanesa Guadalupe Castilla Hernández y estando de acuerdo en seguir con la diligencia se le solicita a la encargada la documentación como su original o copia de licencia de alcoholes o pago de revalidación 2019 de la misma, dicha documentación no pudo ser demostrada por la encargada, y asimismo se observaron un aproximado de 8 personas en el interior consumiendo bebidas alcohólicas y sin alimentos en la mesa a la hora de la visita, así mismo no cuenta con ningún menú de alimentos, se observan dos neveras con producto en su interior así como algunos alimentos, se observan una radio, tres televisores, tres bocinas, sillas, mesas, dos minisplits, todo esto en la parte inferior del establecimiento, en la parte superior se observan una nevera, una cocineta, dos bocinas, por lo cual se procede a la Clausura Preventiva del establecimiento aplicando sellos 1035 y 1036 en neveras con bebidas alcohólicas en su interior 1037 en área climatizada en la parte superior del establecimiento, aplicada en la puerta del acceso y 1038 en la fachada del establecimiento, se hace mención que el interesado tiene cinco días hábiles para comparecer ante esta autoridad lo que ha su derecho convenga. Sin más que manifestar se cierra la presente acta para los fines*

V.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de inspección de tipo ordinaria VIA-0748/16/Mayo/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, dirigida al C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, titular de la licencia 020180, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 21 de mayo de 2019 se presentaron a efecto de llevar a cabo la orden de verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MEXICANISIMO ubicada en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Me apersono al lugar que ocupa el establecimiento denominado El Mexicanísimo con giro de Restaurante para dar cumplimiento al objeto y alcance de la orden de verificación número VIA-0746/26/Mayo/2019, a la que se manifiesta que dicho establecimiento se encontraba cerrado en su totalidad, toda vez que se encuentra bajo medida de seguridad encontrándose un sello de clausura preventiva en la fachada del lugar emitido por esta autoridad, por lo que se procedió a tomar las fotografías que corroboraron el hecho, y procedimos a retirarnos del lugar, siendo todo lo que se tiene que manifestar. Se cierra lo presente para los efectos que haya lugar.

VI.- Con fecha 03 de junio de 2019, mediante oficio 976/CCA/2019 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, dio repuesta a la solicitud de expedición y revalidación de licencias a distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas de fecha 09 de mayo de 2019 hecha por el C. Marcelo Lee Changs, acordando para ello que se detectó que cumple con los requisitos que señala el artículo 42 de la Ley, por lo que se recomienda viable emitir la revalidación de la licencia y turnar el expediente a la Junta Reguladora para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, para la emisión de la Resolución de Procedencia e Improcedencia.

VII.- Con fecha 26 de septiembre de 2020, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-2211/25/SEPTIEMBRE/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrita por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado MEXICANISIMO con giro de Restaurante en la Avenida Patricia Trueba Numero 382, Entre Calle 6 Y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita el C. Freddy Alonso Moreno Medina, quien se identificó con IFE IDMEX: 1146953571, quien manifestó ser encargado de barra.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*Al momento de llegar al establecimiento denominado mexicanísimo, los que suscriben se apersonaron encontrando abierta, al momento de identificarnos y dar a conocer el motivo de la diligencia el que atiende la visita nos acompaña al recorrido, en el interior se observa 3 mesas con personas consumiendo bebidas alcohólicas en el momento no se observan consumiendo alimentos, una de las mesas se observan 4 personas en estado de ebriedad, se observa 2 carteles con menú pegados a la pared, la carta menú se está por entregar al propietario; se procede a la Clausura Preventiva de la venta y consumo de bebidas alcohólicas del establecimiento; se le hace mención que cuenta con 5 días hábiles para comparecer ante esta institución; se aplican los sellos con No. 1395 y 1396 en nevera y No. 1397 en fachada; se le hace mención que al contar con giro de restaurante este continúa abierta para su venta. Sin más que manifestar se cierra el acta para los fines legales correspondientes.*

VIII.- Con fecha 30 de octubre de 2020, mediante oficio 1681/CCA/2020 el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, con número de licencia 020180, del establecimiento EL MEXICANISIMO, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio VIA-2211/25/SEPTIEMBRE/2020, donde se le dan a conocer las sanciones a que se hizo acreedor.

IX.- Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2021, presentado el 27 del mismo mes y año ante el Centro Integral de Servicios de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, el C. Jorge Enrique Tamayo Albarnoz, en calidad de tercero interesado de la patente número 020180, con giro de restaurante ubicado en la Avenida Patricia Trueba Numero 382, Entre Calle 6 Y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco De Campeche, exhibe recibo de pago oficial con número de tarje 14629881, por concepto de pago de multa por la clausura del establecimiento denominado EL MEXICANISIMO, y solicita el retiro de sellos de clausura del establecimiento.

X.- Con fecha 28 de abril de 2021, La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de visita de verificación de tipo extraordinaria VIA-0736/28/ABRIL/2021, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, y en esa misma fecha se presentaron a efecto de llevar a cabo el levantamiento de clausura y retiro de sellos en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MEXICANISIMO ubicado en Avenida Patricia Trueba Numero



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde hicieron constar lo siguiente:

*Se da ordenamiento al objeto y alcance y se puede ver que ningún sello se encuentra en la fachada nos dice el encargado que por el clima se desprende y en las neveras se encuentran sin ninguna bebida alcohólica nos dicen que les entraron a robar y que las neveras se las violaron por tal motivo los sellos se encuentran medio arrancados, por tal motivo no se anexan los sellos al no estar intactos sin poder designar los testigos y al no tener credencial de elector por el encargado y estuvo de acuerdo que se lleva a cabo la diligencia, sin mas se cierra el acta.*

XI.- Con fecha 30 de octubre de 2022, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VÍA-04VR002-0C0975/24 DE OCTUBRE/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 suscrita por la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado MEXICANÍSIMO con giro de Restaurante en la Avenida Patricia Trueba Número 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita el C. Héctor de Jesús Ulibe Cotaya, quien se identificó con INE: 0040058233917 quien manifestó ser encargado.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*No presenta licencia así como tampoco revalida de venta de Bebidas Alcohólicas, el número de licencia se toma el dato de la orden de verificación, no presenta ningún documento donde se pueda tomar la fecha de revalidación y el giro del establecimiento y todos los demás datos son los que nos informa el encargado y la fachada no cuenta con b) el horario de venta de bebidas alcohólicas c) el número telefónico de denuncias e) no cuenta con alcoholímetro h) no cuenta con contrato de arrendamiento, k) los datos del domicilio se toman de la orden de verificación, no se designan testigos por parte del interesado, lo anterior se hace constar para los fines legales a que alienta lugar.*

XII.- Con fecha 08 de febrero de 2023, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VÍA-04VR002-0C0115/03 DE FEBRERO/2023, de fecha 3 de febrero 2023 suscrita por la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado MEXICANÍSIMO con giro de Restaurante en la Avenida Patricia Trueba Número 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*En cumplimiento de la orden sanitaria para el establecimiento "EL MEXICANÍSIMO" al momento de la visita se encontró cerrada, al observar la entrada se nota acumulación de basura en la entrada y donde entra la cortina metálica, al indagar entre los establecimientos y viviendas aledañas nos comunicaron que el dueño cerro por decisión propia entre octubre y noviembre se anexa foto de la entrada como establecimiento en la fachada; no este establecimiento se le han hecho varias visitas una fue el 3 de febrero a las 21:30, igualmente se encontró cerrada. La otra visita fue 8 de febrero a las 12:00 sin observar actividad en el establecimiento, nos comentaron. Lo anteriormente descrito. En el lugar no hubo persona que accediera y funcio como testigo. Sin mas que agregar se cierra la presente acta para los fines legales correspondientes.*

XIII.- Con fecha 13 de febrero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, con número de licencia 020180, del establecimiento EL MEXICANÍSIMO, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/498/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitaria en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020180.

Para lo cual con fecha 09 de marzo de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 3147-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/498/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, al C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS en el establecimiento de nombre EL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
SUBSECTOR DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

MEXICANISIMO ubicado en la Avenida Patricia Trueba Número 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador; "No se pudo entregar la notificación, ya que se observa cerrado el establecimiento, se observa la entrada sucia, se preguntó a un establecimiento a lado y mencionan que tiene meses que ya no abren.

XIV.- Asimismo del expediente en cuestión se constata que la Dirección de Servicios al Contribuyente, emitió con fecha 18 de abril de 2024, una Carta Invitación con folio REC-CAMPECHE/0039/2024, dirigida al licenciatario JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, con número de licencia 020180, con giro de restaurante, del establecimiento MEXICANISIMO, ubicado en la Avenida Patricia Trueba Número 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, para que diera cumplimiento a la Revitalización de Licencia, toda vez que al realizar la revisión a la base de datos institucional, se identificó que no ha realizado el pago de la revitalización de la licencia número 020180, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ni ha cumplido con el trámite de revitalización correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha 27 de mayo de 2024, se levantó Acta circunstanciada de hechos, en la cual se deja asentada que el Notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se apersona al domicilio ubicado en la Avenida Patricia Trueba Número 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, con la finalidad de hacer entrega de la carta invitación, haciendo constar lo siguiente:

"El suscrito notificador-ejecutor hace constar que me constituí en la avenida Patricia Trueba y de Regl número 382 de la colonia San Rafael con cruzamientos de la calle 6 y calle flamboyanes encontrando en el lugar un inmueble de dos plantas con fachada de color azul con cortina metálica color azul donde se observa cerrado el inmueble y donde nadie me atiende a pesar de hacer el llamado por lo que indagando en negocios aledaños donde los atiende una persona de sexo masculino, tez morena, complexión gruesa, estatura 1.75 aproximadamente de 30 años aproximadamente quien le pregunta por el negocio y me comenta que desde el año pasado está cerrado y desconoce más, siendo todo lo que puede aportar, motivo por el cual se levanta la presente acta. ..."

XV.- Con fecha 11 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuih Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-060/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XVI.- Del acta de verificación levantada con fecha 17 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-060/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "MEXICANISIMO" ubicado en Avenida Patricia Trueba Número 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del titular de la Licencia número 020180, el C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, se desprende lo siguiente:

Estando constituido en el domicilio ubicado en la orden de visita VIA-060/2024 con número de oficio SEAFI0301/AG/SC/1508/2024. Se observa que el lugar está abandonado cerrado con basura en la puerta se le pregunta a una persona que transitaba por el establecimiento comenta que ya lleva varios años cerrado la persona no se identificó, persona de tez morena, pelo corto, robusto de unas 1.65 de altura. A lo que se le dará continuidad a lo que establece la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

Artículo 56.- Procederá la cancelación de las licencias o permisos correspondientes mediante el procedimiento administrativo, cuando se den además de las causas señaladas en forma especial en esta Ley.

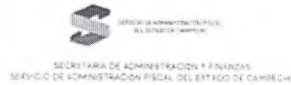
Las siguientes.

Fración II.- Cuando mediante la correspondiente acta de verificación, se compruebe la inactividad del establecimiento por un lapso de treinta días consecutivos o más, o que el establecimiento es inexistente o cuando se tenga noticia de su baja en cualquiera de los registros federal o estatal de contribuyentes, o se desconozca el domicilio del titular de la licencia o permiso. En estos casos la cancelación procederá de oficio, mediante resolución administrativa que al efecto se emita. Se adjunta evidencia fotográfica. Lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



XVII.- Con fecha 13 de agosto de 2024, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/796/2024 la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020180 a nombre del C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XVIII.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/046/2025 se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020180, a nombre del C. JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, asignada a "MEXICANISIMO", ubicado en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 Y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que de que "el establecimiento se encuentra inactivo".

XIX.- Aunado a lo anterior con fecha 4 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020180 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Vista la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XVIII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C a Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciríaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer o manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C JOSÉ MARCELO LEE CHANGS, en su carácter de titular de la licencia 020180, asignada al establecimiento MEXICANISIMO, en el domicilio ubicado en Avenida Patricio Trueba Numero 382, Entre Calle 6 y Flamboyanes, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Mtra. Maier Alberto Mis Linares

Mr./C/ra/scr/b



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5152/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/124/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020180  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/124/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz  
Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5183/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020398  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: INDUSCAM S.A. DE C.V.		
Domicilio: Plaza Comercial Ah Kim Pech	Núm. Ext. Local 511	
Entre: Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz de Baranda		
Colonia: Centro	C.P. 24000	
Población: San Francisco de Campeche	Municipio: Campeche	Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025
De fecha (s): 24 de noviembre de 2025
Número de licencia: 020398
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 044/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con quince minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/125/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario INDUSCAM S.A. DE C.V., con número (s) de licencia 020398 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 27 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Arturo Andrei Góngora Carlo y Elizabeth Guzmán Mariscal, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0079/2025 y SEAFI0301/AG/0059/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5183/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020398  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/125/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de noviembre de 2025.

INDUSCAM S.A. DE C.V.  
ESTABLECIMIENTO: ZEBRAS  
GIRO: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020398  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: PLAZA COMERCIAL AH KIM PECH, LOCAL 511, ENTRE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y PEDRO SAINZ DE BARANDA, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor, 2, 4 fracción XIX, 8, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020398, cuya licenciatario es INDUSCAM, S.A. DE C.V. asignada al establecimiento denominado ZEBRAS, ubicado en Plaza Comercial Ah Kim Pech, Local 511, Entre Avenida 16 de Septiembre y Pedro Sainz De Baranda, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1541/2024, de fecha 15 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

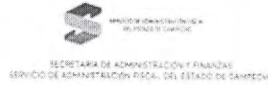
MOTIVOS

1.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-524-A/Julio/2017, de fecha 05 de julio de 2017, por la que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 06 de julio de 2017 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación por cambio de domicilio, cambio de nombre o razón social, cambio de giro y revalidación de licencia 2017, en el domicilio del establecimiento de nombre comercial Eclipse ubicado en Centro Comercial Ah Kim Pech Col. Fundadores, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la diligencia el C. Mijangos Teilo Eduardo Nabor, quien manifestó ser encargada del establecimiento, mismo que no presentó documentación y manifestó que su revalidación 2017 estaba en trámite. Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5183/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020398  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



*Me opere en el establecimiento que menciona la orden para constatar el cambio de nombre, razón social, giro y revalidación de licencia 2017, al momento soy atendido por el C. Mijangos Tello Eduardo Nabor, quien al momento de la visita no asigna testigos y acepta a levantar la visita sin los mismos, se observa la rotulación del establecimiento al interior mesas sillas y una barra, una racola y una serie exhibidor donde están colocadas las botellas de alcohol en la parte exterior se encuentran las leyendas y aún falta la rotulación de algunas señalizaciones, como no el horario y la venta a menores cabe señalar que aún no se a rotulado las señalizaciones, pero se observa que están con el proceso de rotulación, en el exterior sin más se cierra el acta para los fines legales que dé lugar.*

II.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-524-A/Julio/2017, de fecha 05 de julio de 2017, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 06 de julio de 2017 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación para constatar la suspensión de actividades, en el domicilio del establecimiento de nombre comercial Eclipse ubicado en Centro Comercial Ah Kim Pech Col. Fundadores, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la diligencia el C. Mijangos Tello Eduardo Nabor, quien manifestó ser encargado del establecimiento, mismo que no presenta documentación y manifestó que su revalidación 2017 estaba en trámite.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

*Me opere en el establecimiento mencionada en la orden para verificar a constatar la suspensión de actividades del establecimiento salieron cerveza cebadas ahora funciona como Giro de Bar Eclipse, al momento de la visita el encargado no asigna testigos y se procede a levantar la visita como prosigue se constata la dirección y efectivamente ahora es bar eclipse al interior se observan sillas y mesas con el logotipo del nuevo nombre y razón social, sin más se cierra el acta para los fines legales que dé lugar.*

III.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-583/Agosto/2017, de fecha 08 de Agosto de 2017, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 08 de agosto de 2017 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación para constatar la suspensión de actividades, en el domicilio del establecimiento de nombre comercial Lágrimas y Risas ubicado en Calle 20, número 31, Col. Independencia Candelaria, Candelaria.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

*Nos dirigimos a la dirección indicada en la orden a el establecimiento denominado Lágrimas y Risas para dar cumplimiento al objeto y alcance y se puede ver que el lugar esta en completo abandono y no hay ni medidor de luz, hay maleza a sus alrededores se ingreso y dicen que este lugar ya tiene mucho tiempo sin laborar, no se designan testigos al no haber la persona quien nos da la información, sin mas se levanta acta informativa y a su vez se cierra el acta para los fines legales correspondientes.*

IV.- Con fecha 24 de septiembre de 2017 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche emite oficio 1552/CCA/2017, dirigido a la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V., por el cual le autoriza la revalidación, cambio de domicilio, nombre del establecimiento y giro a actividad.

Para lo cual con fecha 26 de octubre de 2017, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levanto cédula de notificación 682-CN, de donde se desprende que, se llevo a cabo la notificación del oficio 1552/CCA/2017, de fecha 24 de septiembre de 2017, a la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche S.A. de C.V. en el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Avenida Maestros Campechanos No. 350, Colonia las Flores de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que la diligencia la llevo a cabo con el C. Felipe Javier Alanís Obregón, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 1172065910, a quien le entrego el original del oficio.

V.- Con fecha 23 de octubre de 2017 la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emite oficio 2499/CJC/2017 dirigido a la Junta Reguladora para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas, en el cual recomienda Viable emitir la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5183/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020398  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Revalidación de la Licencia correspondiente al año 2017, al Bar Eclipse y se autoriza el cambio de domicilio, giro y razón social, ubicado en el Centro Comercial Ah Kim Pech.

VI.- Con fecha 09 de enero de 2023 la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, emitió orden de visita de verificación VIA-04VR002-0C0031/09 DE ENERO/2023, al establecimiento Zebbras, con giro de Restaurante y número de licencia 020398, en el domicilio que se ubica en Plaza comercial Ah Kim Pech Local 511, entre Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche.

VII.- Con fecha 12 de enero de 2023, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-04VR002-0C0031/09 DE ENERO/2023, suscrita por la Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado Zebbras con giro de Restaurante en la Plaza comercial Ah Kim Pech Local 511, entre Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

*En cumplimiento al ordenamiento sanitario me constituí a la ubicación citada en la orden de visita al llegar se constató que dicho establecimiento denominado Zebbras ya no existe, el lugar se encuentra deshabitado por lo que no fue posible llevar a cabo dicha verificación sanitaria.*

*Hago constar que no se asignaron testigos al no haber nadie que pudiere fungir como tal. Sin más se concluye la visita, cerrando el acta para los fines legales correspondientes.*

VIII.- Con fecha 23 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a INDUSCAM S.A. DE C.V., con número de licencia 020398, del establecimiento ZEBRAS, con giro de Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/241/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en la que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería a la cancelación de la licencia número 020398.

Para lo cual con fecha 16 de febrero de 2023, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/241/2023, de fecha 23 de enero de 2023, a INDUSCAM S.A. DE C.V en el establecimiento de nombre Zebbras ubicada en Plaza comercial Ah Kim Pech Local 511, entre Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar: "el restaurante no existe y de hecho el edificio fue demolido".

IX.- Con fecha 24 de junio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahulich Balaón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió oficio SEAFI0301/AG/SC/1314/2024 con número de orden VIA-029/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

X.- Del acta de Verificación levantada con fecha 26 de junio de 2024, relativo a la orden número VIA-029/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "ZEBRAS" ubicado en Plaza comercial Ah Kim Pech Local 511, entre Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020398, INDUSCAM S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

*Se hace constar en la presente acta y mediante evidencia digital que el establecimiento denominada "Zebbras" ya no está laborando de ninguna manera, se aprecia visiblemente el edificio en abandono, polvo y falta de mantenimiento desde ya varios años, cabe mencionar que un ciudadano que trabaja cerca hizo mención de que el establecimiento "lleva muchísimos años cerrado", tanto puertas como ventanas tienen capas grandes de polvo y corrosión, la iluminación se encuentra suelta y propensa a caerse, sin más que agregar se hace constar para los fines legales correspondientes.*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5183/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020398  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

XI.- Con fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1541/2024 remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020398 a nombre de INDUSCAM S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XII.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/041/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020398, a nombre de INDUSCAM S.A. DE C.V., asignada al establecimiento denominado "ZEBRAS", ubicado en Plaza Comercial Ah Kim Pech, Local 511, Entre Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz De Baranda, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XIII.- Aunado a lo anterior con fecha 4 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020398 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalada en el punto XII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mismo que se encuentra ubicado en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciríaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a INDUSCAM S.A. DE C.V., en su carácter de titular de la licencia 020398, asignada al establecimiento ZEBRAS, en el domicilio ubicado en Plaza comercial Ah Kim Pech Local 511, entre Avenida 16 de septiembre y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Mtro. Maier Alberta Mis Linares

pr/025/mcb

Oficio Num.: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025

Licencia: 020398



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5183/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/125/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020398  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/125/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz

Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Juan Artemio Cárdenas Fajardo		
<b>Domicilio:</b> Carretera Campeche-Champotón KM 7	<b>Núm. Ext.</b>	
<b>Entre:</b>		
<b>Colonia:</b> Lerma	<b>C.P.</b> 24000	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/126/2025
<b>De fecha (s):</b> 24 de noviembre de 2025
<b>Número de licencia:</b> 020022
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 045/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con veinte minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/126/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Juan Artemio Cárdenas Fajardo, con número (s) de licencia 020022 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 28 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Elizabeth Guzmán Mariscal y Arturo Andrei Góngora Carlo, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0059/2025 y SEAFI0301/AG/0079/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

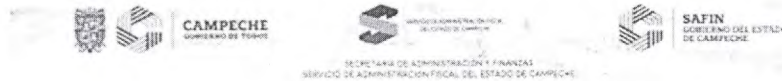
Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/126/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de noviembre de 2025.

C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO  
ESTABLECIMIENTO: BAR DON JUANITO  
GIRO: BAR CON VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS  
LICENCIA: 020022  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: CARRETERA  
CAMPECHE-CHAMPOTÓN KM 7, LERMA,  
EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción III, B, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020022, cuyo licenciatario es JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO, asignada al establecimiento denominado "BAR DON JUANITO", ubicada en Carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1797/2024, recibida en fecha 13 de agosto de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- Mediante escrito con fecha 30 de mayo de 2016, presentado el 30 del mismo mes y año ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el C. Juan Artemio Cárdenas Fajardo, en el cual solicita contar con un nuevo giro de Bar, con las funciones y condiciones que señala la normatividad para esa actividad.

II.- La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió la orden de inspección VIA-1359/septiembre/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, por la que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 19 de octubre de 2016 se presentaron a efecto de

1

Oficio Núm.: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025

Licencia: 020022

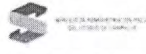


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
estados de México



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
SECRETARÍA DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial BAR DON JUANITO ubicado en Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, en donde solicitaron a un tercero, mismo que se encontraba al interior del domicilio antes descrito, el comprobante de revalidación anual de licencia o permiso vigente a lo que manifestaron que estaba en trámite 2016, asimismo al presentarse en el domicilio se observó una barda con el nombre "Bar Don Juanito", y fue atendido en el interior por el C. Raúl Antonio Reyes, empleado del establecimiento.

Se observó área de mesas y sillas para clientes, al fondo del lado derecho la barra y cocina, no cuenta con horario de venta de alcohol, no cuenta con señaléticas informando a los clientes las prohibiciones de venta de alcohol, se observó venta de cervezas y licores, se sirve de comida (botana), lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

III.- Con fecha 16 de noviembre de 2016, mediante oficio 3039/CJC/2016 el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, dio repuesta a la solicitud de expedición y revalidación de licencias a distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas de fecha 30 de mayo de 2016 hecha por el C. Juan Artemio Cárdenas Fajardo, acordando para ello que se detectó que no cumplía con los requisitos que señala el artículo 21 de la Ley, asimismo le concedió cinco días hábiles para que comparezca personalmente o por conducto de su apoderado legal debiendo acreditar su personalidad jurídica ante la Coordinación de Control de Alcoholes de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, para que presente por escrito, los requisitos no anexados en la solicitud de revalidación y las evidencias documentales de la corrección de las anomalías detectadas en el acta VIA-1359/septiembre/2016.

IV.- Con fecha 07 de noviembre de 2017, se levantó Acta de Inspección por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-466/junio/2017, de fecha 16 de junio de 2017, suscrita por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado Bar Don Juanito con giro de Bar en la Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita el C. Jesús Manuel Góngora Chel, quien se identificó con licencia de chofer núm. 040027801, quien manifestó ser encargado.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

Nos operamos en el establecimiento denominado "Bar Don Juanito" con misma dirección indicada, la persona quien nos atiende no asigna festigos y esto de acuerdo a que se lleve a cabo la diligencia y se puede observar lo siguiente el lugar vende bebidas alcohólicas en envase abierto, hay mesas, sillas, área de cocina, área de sanitarios, etc hay una rocola, hay una parte que se encuentra en remodelación se le exhorta de colocar las letreros de prohibiciones, según como lo señala la ley para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas, sin mas se cierra el acta para los fines legales correspondientes.

V.- Con fecha 09 de marzo de 2018, se levantó Acta de Inspección por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-0153/09/Marzo/2018, suscrita por el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado "Bar Don Juanito" con giro de Bar en la Carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del Licenciario Juan Artemio Cárdenas Fajardo.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

Nos trasladamos al domicilio que nos señala la orden de visita para dar cumplimiento al objeto y alcance al establecimiento denominado "Bar Don Juanito" y fomos atendidos por el encargado quien atiende la diligencia y se hace constar que esta menciona a un testigo por así considerarlo necesario; una vez en el interior se procedió a pedirle nos acredite el pago por revalidación de licencia del año 2018, a lo que nos respondió que no tiene tal documento, no tiene el original de la licencia o copia de la misma, se hace constar que el encargado nos muestra de las cuartos del interior del establecimiento con su familia, pero que no es su intención violentar nada de lo que lo ignoraba y que si él está aquí con su familia es porque han entrado a robar en dos ocasiones. En tal virtud y al no acreditar con ningún documento que haya acreditado su pago por revalidación de la licencia 2018, se procede a la clausura preventivo del establecimiento, aplicándose para ello los siguientes sellos: No. 0663 a la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025

Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025

De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Número de licencia: 020022

Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas



nevera que contiene cervezas cahuamas y el sello 0664 y 0665 en el acceso de la puerta principal. Se hace constar que no se puede clausurar todo el establecimiento toda vez que esto al aire libre parte del interior. Por lo que se da por terminada la presente diligencia para los fines legales a que haya lugar.

VI.- Con fecha 06 de mayo de 2022, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-04VR002-0C0387/29 DE ABRIL/2022, suscrita por la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominada Bar Don Juanito con giro de Bar en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del Licenciatario JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

No fue posible desahogar el alcance de la orden de verificación a causa de que el "Bar Don Juanito" sólo es un rótulo en una pared rodeada de muros derrumbados; no existe local con la denominación citada, que funcione como Bar o Servicio de Bebidas Alcohólicas. Debido a que ninguna persona acepta dar Fé de la vista, no fue posible designar testigos.

Aunado a lo anterior con fecha 03 de junio de 2022, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-04VR002-0C0387/29 DE ABRIL/2022, suscrita por la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado Bar Don Juanito con giro de Bar en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del Licenciatario JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:

Me constituí al sitio referido y se constata que el lugar ya no presta servicios, se encuentra cerrada. Se pregunta a los alrededores y confirman que se encuentra ya varios años sin funcionar. Sin otra particular se levanta la presente para constancia de visita. Se cierra el acta para los fines legales a que haya lugar.

VII.- Con fecha 25 de mayo de 2022, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección al C. Juan Artemio Cárdenas Fajardo, con número de licencia 020022, del establecimiento Bar Don Juanito, con giro de Bar con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio 765/GDD/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en la que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020022.

Para lo cual con fecha 07 de junio de 2022, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 3043-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 765/GDD/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, al C. Juan Artemio Cárdenas Fajardo en el establecimiento de nombre BAR DON JUANITO ubicado en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: al llegar al establecimiento denominado Bar Don Juanito se observa el lugar abandonado. No se pudo entregar la notificación.

VIII.- Con fecha 14 de enero de 2023, se levantó Acta de Verificación por parte de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en cumplimiento a la orden VIA-04VR004-0C01003/09 DE ENERO/2023, suscrita por la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominada BAR DON JUANITO con giro de Bar en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre del Licenciatario JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó la siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Me presento a la dirección señalada en la presente orden de verificación, pero no se realiza la verificación para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas en la razón social "Bar Don Juanito" ya que dicho establecimiento ya no funciona desde hace muchos años, en el lugar se observa una barda en la cual está grabado el nombre de Bar Don Juanito y se observa un edificio en ruinas con basura y muchos hierbas, el lugar luce abandonado no habían personas ahí en el lugar, ni en las alrededores que proporcionen información debido a los escritos anteriormente, no se lleva a cabo la diligencia, lo anterior se hace constar para los fines legales a que diere lugar.

IX.- Con fecha 26 de enero de 2023, la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, requiere al C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO, con número de licencia 020022, del establecimiento BAR DON JUANITO, con giro de Bar con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio CGSES/GD/373/2023, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos o manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho correspondiera, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el apercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020022.

Para lo cual con fecha 23 de febrero de 2023, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio CGSES/GD/373/2023, de fecha 26 de enero de 2023, al C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO en el establecimiento de nombre "BAR DON JUANITO" ubicada en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar al notificador: al acercarse a la dirección señalada se observa local cerrado abandonado y en ruinas en el cual existe en una barra la leyenda "Bar Don Juanito"

X.- Asimismo del expediente en cuestión se constata que la Dirección de Servicios al Contribuyente, emitió con fecha 15 de abril de 2024, una Carta Invitación con folio REC-CAMPECHE/0009/2024, dirigida al licenciatario Juan Cárdenas Fajardo, con número de licencia 020022, con giro de Bar del establecimiento "BAR DON JUANITO", ubicada en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, para que diere cumplimiento a la Revitalización de Licencia, toda vez que al realizar la revisión a la base de datos institucional, se identificó que no ha realizado el pago de la revitalización de la licencia número 020022, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ni ha cumplido con el trámite de revitalización correspondiente.

Derivada de lo anterior con fecha 24 de mayo de 2024, se levantó Acta circunstanciada de hechos, en la cual se dejó asentado que el Notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se opersona al domicilio ubicado en la carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche, con la finalidad de hacer entrega de la carta invitación, haciendo constar lo siguiente:

El suscrito notificador ejecutor me opersona al domicilio fiscal indicado por el documento siendo un bien inmueble de un piso el cual en la pared dice el nombre comercial "Don Juanito", dicho domicilio alrededor tiene maleza, basura, se observa abandonado tiene algunas partes de los muros destruidos, realice llamados sin que nadie me atendiera por lo que pregunte en el domicilio de al lado.

El cual es un restaurante -Bar de nombre "El Revolucionero" donde me atendió una persona del sexo masculino tez morena, compleción media, 40 años aproximadamente quien me informa que el bar Don Juanito lleva mas de 8 años que cerro porque el contribuyente requerido falleció, siendo todo lo que informo por lo que no se lleva a cabo la diligencia y se levanta la presente acta circunstanciada de hechos.

XI.- Con fecha 11 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-059/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche

XII.- Del acta de verificación levantada con fecha 17 de julio de 2024, relativa a la orden número VIA-059/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "BAR DON JUANITO" ubicada en carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020022, el C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO, se desprende lo siguiente:

*Constituyéndose en el domicilio señalado los inspectores verificadores observaron las ruinas del establecimiento denominado "Don Juanito" con visible deterioro estructural paredes caídas, falta de techo y con crecimiento exuberante de maleza que impide el libre paso al interior, actualmente el establecimiento no labora en lo absoluto, de igual manera se puede ver desgaste por corrosión en la estructura del edificio, desgaste que tarda muchos años en presentarse, se anexan evidencias digitales en formato fotográfico, se hace constar para las fines legales correspondientes.*

XIII.- Con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020022 a nombre del C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XIV.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/044/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020022, a nombre del C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO, asignada al "BAR DON JUANITO", ubicada en carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XV.- Aunado a la anterior con fecha 04 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020022 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalada en el punto XIV del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Cirilo Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

**SEGUNDO:** Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, al C. JUAN ARTEMIO CÁRDENAS FAJARDO, en su carácter de titular de la licencia 020022, asignada al establecimiento BAR DON JUANITO, en



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

el domicilio ubicado en carretera Campeche-Champotón Km 7, Lerma, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Meier Albertó Mis Linares

Jhr/Craa/rsch



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5184/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/126/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020022  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses  
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/126/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz

Director de Servicios al Contibuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b> Serafina del Socorro Arjona Gómez		
<b>Domicilio:</b> Avenida Gobernadores	<b>Núm. Ext.</b> 524 esquina con calle 49	
<b>Entre:</b> Calle 47 y calle 49		
<b>Colonia:</b> Santa Ana	<b>C.P.</b> 24050	
<b>Población:</b> San Francisco de Campeche	<b>Municipio:</b> Campeche	<b>Entidad Federativa:</b> Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

<b>Número (s) de oficio (s) o control del documento:</b> SEAFI0301/AG/AJ/128/2025
<b>De fecha (s):</b> 24 de noviembre de 2025
<b>Número de licencia:</b> 020016
<b>Autoridad emisora:</b> Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 046/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con veinticinco minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, en su carácter de Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/128/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Serafina del Socorro Arjona Gómez, con número (s) de licencia 020016 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 25 y 27 de noviembre de 2025, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. José Domingo Aguirre Montalvo y Edwin Alonso Ché Aké, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/0067/2025 y SEAFI0301/AG/0209/2025, con vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI, XLVII y LXX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/128/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo contenido a continuación se inserta:



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA  
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES  
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Comp, a 24 de noviembre de 2025.

C. SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA  
GOMEZ  
ESTABLECIMIENTO: BALANDROS  
GIRO: COCTELERÍA CON VENTA DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS  
LICENCIA: 020016  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO  
INSPECCIONADO: AVENIDA  
GOBERNADORES, NÚMERO 524,  
ESQUINA CON CALLE 49, ENTRE CALLE  
47 Y CALLE 49, COLONIA SANTA ANA,  
C.P. 24050, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE.

#### FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas de fecha 4 de noviembre de 2025 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, 8, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XVIII, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, firmado con motivo del inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas de la licencia número 020016, cuya licenciatario es la C. Serafina del Socorro Arjona Gómez asignada al establecimiento denominada "BALANDROS", ubicado en Avenida Gobernadores número 524, esquina con calle 49 entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, en San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1590/2024, de fecha 17 de julio de 2024, recibido en fecha 22 del mismo mes y año, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

#### MOTIVOS

I.- Con fecha 23 de marzo del 2016 la C. SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GOMEZ presento solicitud para la revalidación de Licencia número 020016 para la venta y distribución de bebidas alcohólicas para el establecimiento denominado "BALANDROS" con giro de coctelería ubicado en Avenida Gobernadores Numero 524 esquina con calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, en San Francisco de Campeche, Campeche.

1

Oficio Núm.: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025

Licencia: 020016



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

II.- Con fecha 16 de mayo del 2016 el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche emite orden de visita de inspección de tipo ordinaria VIA-338/16/Mayo/2016 constituyéndose para ello legalmente en el establecimiento denominado "BALANDROS", con número de licencia 020016 a nombre de SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GOMEZ ubicada en Avenida Gobernadores número 524, esquina con calle 49 entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, en San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- Con fecha 18 de mayo de 2016, se levantó acta de inspección en cumplimiento a la orden de visita de inspección de tipo ordinaria VIA-338/16/Mayo/2016 constituyéndose legalmente los verificadores adscritos, en el establecimiento "BALANDROS", ubicado en Avenida Gobernadores Numero 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

Me apego al establecimiento Balandros y si es correcta la dirección según dice el C. Ortiz Arjona Mario Humberto seguidamente se hace el recorrido observando lo sig.

Se cuenta con las letreros con las leyendas correspondientes.

No cuenta con el horario establecido para el conocimiento del público.

El establecimiento se encuentra en remodelación se observaron unas mesas y sillas sin acomodar, se observa un área de cocina y una baño en la cual se observa unas baterías de vitas y licoreros, cuenta con área de baños.

Sin más se cierra el acta para los fines correspondientes a que diere lugar.

IV.- Con fecha 27 de mayo del 2016 mediante oficio 1065/CJC/2016 el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche informa la procedencia de la revalidación solicitada del establecimiento "BALANDROS", ubicado en Avenida Gobernadores Numero 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, en San Francisco de Campeche, Campeche; solicitándole a la C. SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GOMEZ presente en el transcurso de la expedición de la revalidación de licencia por escrito evidencias documentales de la corrección de las anomalías detectadas en el acta de inspección VIA-338/16/Mayo/2016.

V.- Con fecha 6 de diciembre de 2016 mediante oficio 1925/CCA/2016 el Comisionado Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche emitió notificación a la C. Serafina del Socorro Arjona Gómez respecto a su solicitud recibida con fecha 23 de marzo del 2016 para la revalidación de la licencia número 020016 en la cual le informan la procedencia de la revalidación de la licencia con actividad autorizada de Castería, para el establecimiento denominado "BALANDROS".

VI.- Con fecha 16 de Junio del 2017 el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche emite orden de visita de inspección de tipo ordinaria VIA-453/Junio/2017 constituyéndose legalmente el verificador para ello en el establecimiento denominado "Balandros", con número de licencia 020016 a nombre de SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GOMEZ ubicada en Avenida Gobernadores Numero 524, esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, con el objeto de verificar por revalidación de licencia 2017.

VII.- Con fecha 21 de junio del 2017 se levanta acta de inspección en cumplimiento a la orden de visita de inspección de tipo ordinaria VIA-453/Junio/2017 constituyéndose legalmente los verificadores adscritos, en el establecimiento "BALANDROS", ubicada en Avenida Gobernadores Numero 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, atendiendo la visita el C. Mario Humberto Ortiz Arjona, quien se identificó con INE 0016013568219, quien manifestó ser encargado.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

Nos constituimos a la dirección indicada en la orden a el establecimiento denominado "Balandros" y somos atendidos por el encargado y este no le fue posible designar a sus testigos y está de acuerdo a que se lleve a cabo la visita y se observó lo sig: el establecimiento no está

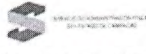


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SATIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

realizando actividades se puede observar área de baños, área de cocina, una barra hay unas  
botellas en un exhibidor nos indica el encargado que está en proceso de remodelación y que  
se piensa reaperturar más adelante.  
Sin más se cierra el acta para los fines legales correspondientes.

VIII.- Con fecha 6 de mayo del 2022 la Comisionada Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche emite orden de visita de verificación de tipo ordinaria VIA-04VR002-0C0515/06 DE MAYO 2022 constituyéndose legalmente el verificador en el establecimiento denominado "Balandros", con número de licencia 020016 a nombre de la C. SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GOMEZ ubicado en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49 Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche.

IX.- Con fecha 23 de mayo de 2022, se levantó acta de verificación en cumplimiento a la orden de visita de verificación de tipo ordinaria VIA-04VR002-0C0515/06 DE MAYO 2022 constituyéndose legalmente los verificadores adscritos, en el establecimiento "BALANDROS", ubicado en Avenida Gobernadores Número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49 Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche.

Acto seguido el verificador adscrito a dicha Comisión, asentó lo siguiente:

Se hace constar lo siguiente: El establecimiento según orden ya no existe y al apersonarme el suscrito verificador puede notarse el local cerrado y en abandono total, al preguntar con vecinos refieren que lleva más de 7 años que cerraron y ya no existe tal negocio ahí y sin tener otros datos se levanta el presente ante la inexistencia de dicho establecimiento y se dio por concluida la diligencia sin poder designar a testigos pues nadie accedió por la zona cerrando el mismo para los fines legales correspondientes.

X.- Con fecha 20 de junio del 2022 se emite oficio 908/GDD/2022 por parte de la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche dirigida a la C. ARJONA GOMEZ SERAFINA DEL SOCORRO propietaria del establecimiento "BALANDROS" a fin de notificar el resultado de la inspección llevada a cabo mediante orden de verificación VIA-04VR002-0C0515/06 DE MAYO 2022.

Para lo cual con fecha 28 de junio de 2022, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 2036-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 908/GDD/2022, de fecha 20 de junio de 2022, a la C. Serafina del Socorro Arjona Gómez en el establecimiento de nombre Balandros ubicado en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49 Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "No fue posible entregar la presente notificación, ya que el establecimiento no existe, se observa abandonado el local, se pregunta con vecinos y manifestaron lleva años desocupada y abandonada el predio.

XI.- Con fecha 1 de agosto de 2022, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó citatorio 5082-C, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 908/GDD/2022, de fecha 20 de junio de 2022, a la C. Serafina del Socorro Arjona Gómez en el establecimiento de nombre Balandros ubicada en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: que dejó el citatorio en un lugar visible del establecimiento para que al día siguiente a las 9:32 del día 2 de agosto esperara al notificador y en caso de no encontrarse se procedería a realizar la notificación mediante instructivo que se dejaría en cualquier lugar visible del establecimiento.

Para lo cual con fecha 2 de agosto de 2022, el notificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó cedula de notificación 5427-CN, de donde se desprende que, se llevó a cabo la notificación del oficio 908/GDD/2022, de fecha 20 de junio de 2022, dirigida a la C. Serafina del Socorro Arjona Gómez en el establecimiento de nombre Balandros ubicado en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador que se llevó a cabo la misma con la C. Brenda Verónica Ortiz Arjona, en carácter de hija de la licenciataria, quien se identificó con credencial de elector con número de folio 0049045758348, entregándole el documento en original.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



XII.- Asimismo del expediente en cuestión se constata que la Dirección de Servicios al Contribuyente, emitió con fecha 18 de abril de 2024, una Carta Invitación con folio REC-CAMPECHE/0005/2024, dirigida a la licenciataria Serafina del Socorro Arjona Gómez, con número de licencia 020016, con giro de Cactelería, del establecimiento Balandros, ubicada en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49 Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, para que diera cumplimiento a la Revalidación de Licencia, toda vez que al realizar la revisión a la base de datos institucional, se identificó que no ha realizado el pago de la revalidación de la licencia número 020016, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ni ha cumplido con el trámite de revalidación correspondiente, el cual fue recepcionado en fecha 23 de mayo de 2024.

XIII.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahulich Balón, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-068/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XIV.- Del acta de verificación levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativo a la orden número VIA-068/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "BALANDROS" ubicada en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020016, la C. Serafina del Socorro Arjona Gómez, se desprende lo siguiente:

*"Nos constituimos en el domicilio requerido en la VIA-068/2024 y se nota un edificio de una planta el cual se encuentra en visible abandono, refiriendo a la fachada, el establecimiento se encontraba cerrada, preguntando con los vecinos nos comentan que tiene varios años sin laborar y al parecer la licenciataria lo utiliza como cuartera, ya que el espacio donde se encontraba "Balandros" colinda la parte trasera con la vivienda de la señora en cuestión, no se pudo localizar a la propietaria, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes"*

XV.- Con fecha 22 de Julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020016 asignada al establecimiento BALANDROS con giro de Cactelería nombre de SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GÓMEZ, ubicada en Avenida Gobernadores número 524, esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

XVI.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/040/2025, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020016, a nombre de la C. SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GÓMEZ, asignada al BALANDROS, ubicado en Avenida Gobernadores número 524 esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

XVII.- Aunado a lo anterior con fecha 4 de noviembre del presente año se celebró la "Segunda Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas la número 020016 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto XVI del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Cirilo Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la C. SERAFINA DEL SOCORRO ARJONA GÓMEZ, en su carácter de titular de la licencia 020016, asignada al establecimiento denominado BALANDROS, en el domicilio ubicado en Avenida Gobernadores número 524, esquina con Calle 49, entre calle 47 y calle 49, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

Director Jurídico del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de  
Campeche.

Mtro. Maier Alberto Ma Linares

Am/CPA/SCB



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/5189/2025  
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/128/2025  
De fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Número de licencia: 020016  
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/128/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz  
Director de Servicios al Contibuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





